



## **Reincorporación de los trabajadores afectados por ERTE** **¿Cómo debo comunicar el fin de un ERTE durante el COVID-19?** **¿Cómo debo comunicar la baja de las prestaciones de trabajadores** **afectados por un ERTE durante el COVID-19?**

Algunas empresas han recuperado parte de su actividad y han decidido que algunos de sus trabajadores afectados por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) vuelvan a desempeñar su labor. Para ello tienen que solicitar la baja de las prestaciones por desempleo de estos trabajadores. Y también algunas empresas ya están volviendo a la actividad normal y tienen que comunicar la finalización de un ERTE. Se lo explicamos...

Dado que muchos trabajadores están volviendo a sus puestos de trabajo en actividades no esenciales, en los últimos días se han multiplicado las consultas ante la Autoridad laboral relativas al fin de ERTES o a la posible reincorporación de parte de las plantillas.

Desde la publicación del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, numerosas empresas se han acogido a los mecanismos de ajuste temporal para evitar despidos: los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada por fuerza mayor o por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

Así, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) está tramitando miles de Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) para responder a la creciente demanda de numerosas prestaciones por desempleo.

Por otro lado, algunas empresas han recuperado parte de su actividad y han decidido que algunos de sus trabajadores afectados por un ERTE vuelvan a desempeñar su labor. Para ello tienen que solicitar la baja de las prestaciones por desempleo de estos trabajadores. Y también algunas empresas ya están volviendo a la actividad normal y tienen que comunicar la finalización de un ERTE.

Pues bien el SEPE ha publicado **una Guía Básica** de la prestación de los trabajadores afectados por un ERTE, y un modelo de formulario para la comunicación de Bajas de un ERTE, que le adjuntamos por su interés:

Ver:

- [Guía Básica de la prestación de los trabajadores afectados por un ERTE.](#)
- [Modelo de formulario para la comunicación de Bajas de un ERTE.](#)

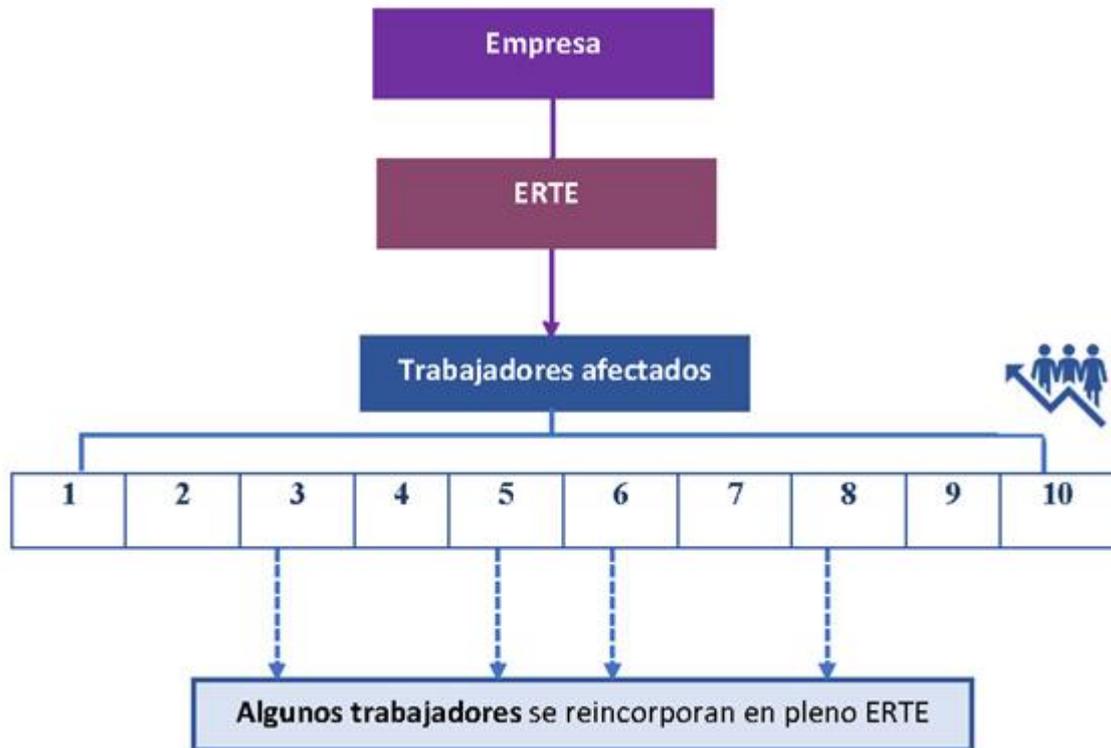
De manera esquemática se lo resumimos:

Información proporciona per:

**geslex49**  
Consultors d'Empresa

## Reincorporación de algunos trabajadores afectados por ERTE

Según indica el propio SEPE, algunas empresas han recuperado parte de su actividad y han decidido que algunos de sus trabajadores afectados por un ERTE vuelvan a desempeñar su labor. Para ello, los empleadores han de instar la baja de las prestaciones por desempleo de estos empleados:



Del mismo modo que las **prestaciones** fueron solicitadas por el empleador y no por los trabajadores, las **bajas** deben ser instadas por el mismo (los empleados no han de realizar ninguna gestión en este sentido). También comunicarán la fecha a los empleados afectados, que entenderán que su prestación quedará interrumpida desde dicha fecha.



El empleador puede incluir en un mismo fichero a trabajadores de varios centros de trabajo y varias empresas del mismo grupo que hayan finalizado el periodo afectado por ERTE y se incorporen a la actividad, si se ubican en la misma provincia.



## Recuerde....

**Modelo abreviado de FIN de ERTE:** cuando se incorporen todos los trabajadores de un mismo centro de trabajo por finalización del ERTE (no es este el caso).

## Información para asesorías



COMUNICACIÓN DE LA BAJA EN PRESTACIONES POR DESEMPEÑO DE TRABAJADORES AFECTADOS POR EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO (MEDIDAS TEMPORALES DE REGULACIÓN DE EMPLEO DURANTE LA CRISIS DEL COVID-17)

**DATOS DEL COMUNICANTE DE LAS BAJAS DE LA PRESTACIÓN**

Identificación  
(nombre de la empresa o entidad)

Teléfono de contacto

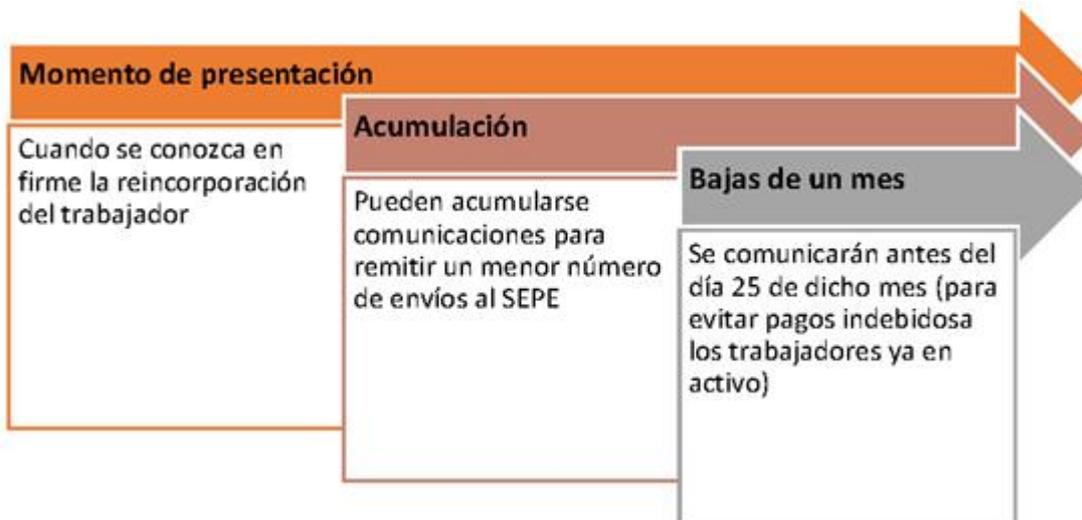
Correo electrónico

**RELACION DE TRABAJADORES Y FECHA DEL DÍA DE INCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD**

COD DE LA EMPRESA	DNI/NIE DEL TRABAJADOR	FECHA DE BAJA EN LAS PRESTACIONES

- Puede utilizarse una plantilla por provincia de ubicación de los centros de trabajo
- Pueden remitirse en un único documento las bajas de los trabajadores de todas las empresas, siempre que sean de una misma provincia.
- Por tanto, podrá informarse en un solo envío por provincia el inicio de la actividad de cuantas empresas y trabajadores sea necesario.
- Pueden añadirse tantos trabajadores como sea conveniente (ampliando filas).
- Modificaciones sobre lo remitido: se debe contactar con el SEPE.

En cuanto al **envío del formulario**, resumimos:



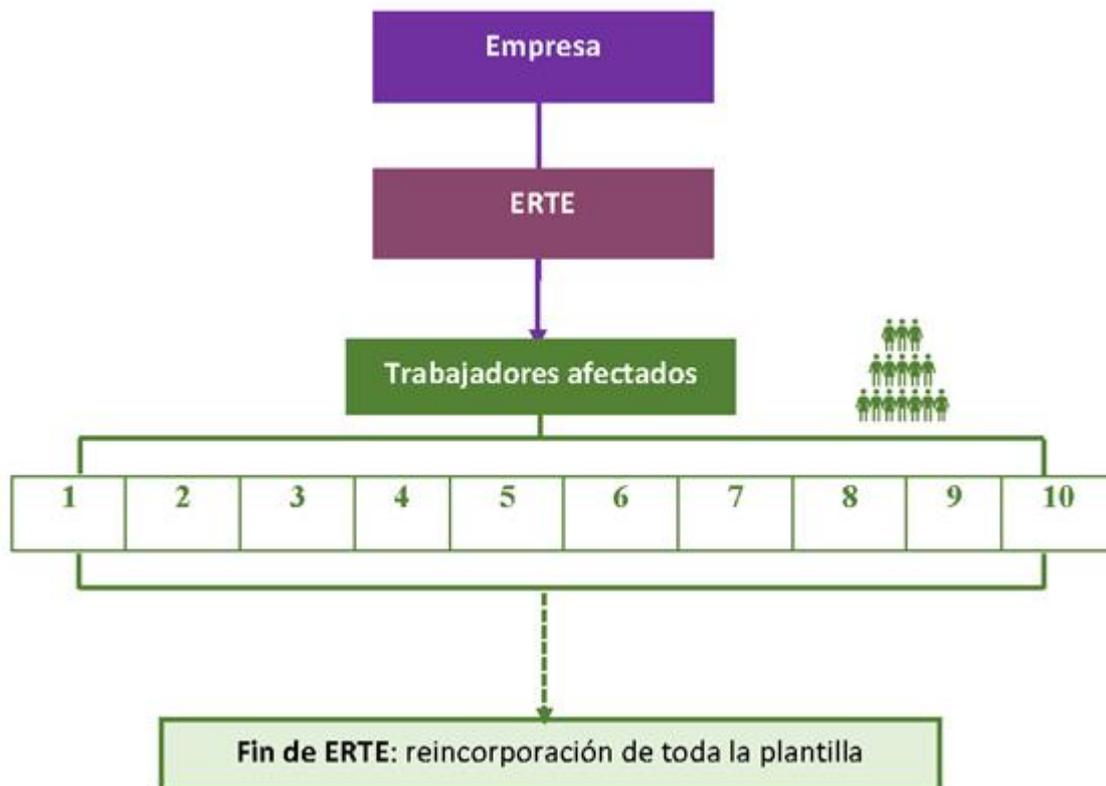
## Lugares donde puede remitirse el formulario:

- Registro electrónico común de las Administraciones Públicas:  
<<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>>
- Dirección Provincial del SEPE en la provincia donde se ubiquen los centros de trabajo.



## Finalización de un ERTE

Otra posibilidad, como se ha indicado, es comunicar la baja de la prestación de **todos los trabajadores** afectados por el expediente, al finalizar las causas que motivaron el ERTE ([SEPE](#)):



A lo largo de los últimos meses, toda la normativa publicada por el Consejo de Ministros para paliar los efectos de la crisis sanitaria generada por el COVID-19 ha incidido en una serie de medidas urgentes para la estabilización del empleo, y entre ellas la flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos.

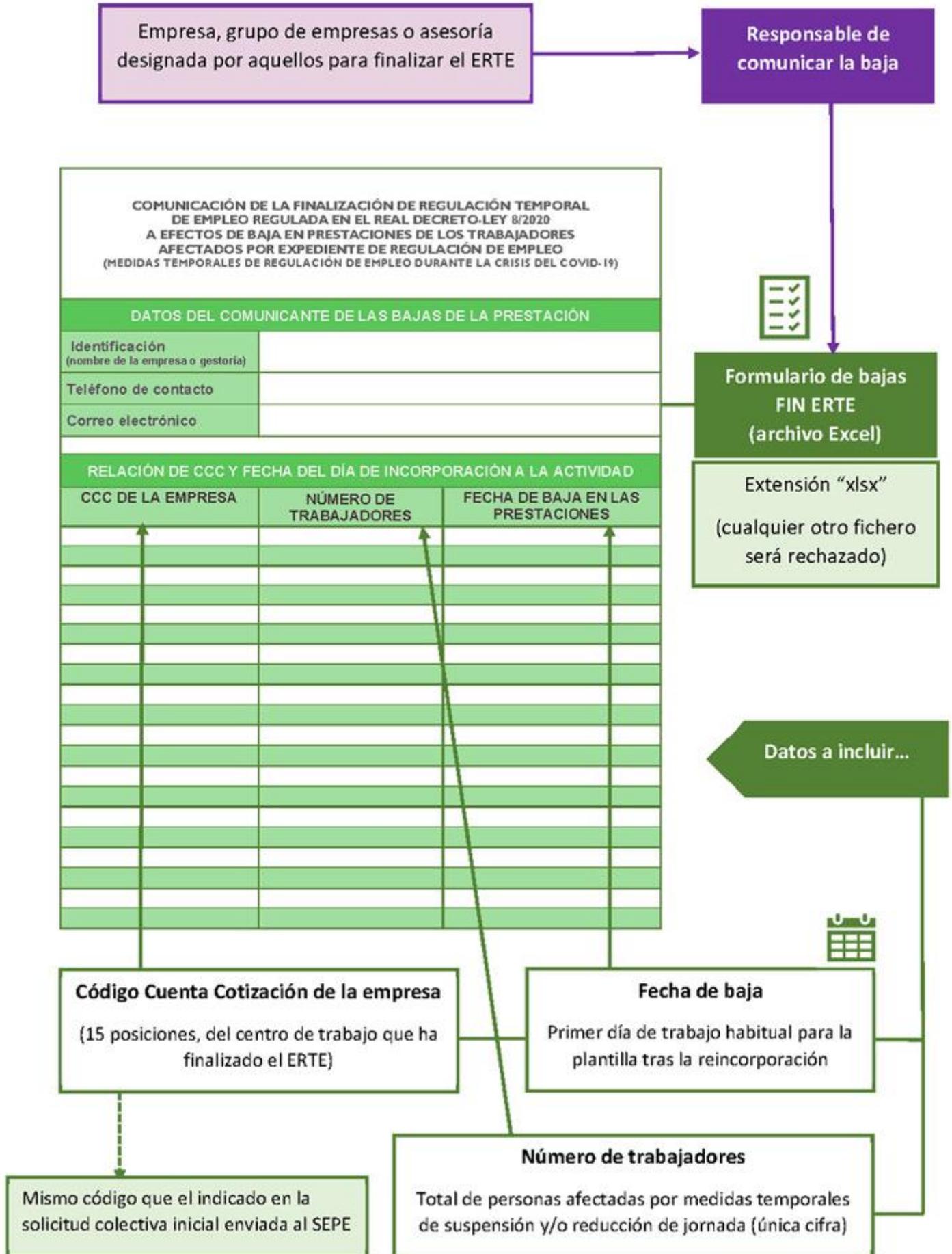
Teniendo en cuenta lo anterior, las medidas adoptadas en materia de suspensión temporal de contratos y reducción temporal de la jornada persiguen evitar que una situación coyuntural como la actual tenga un impacto negativo de carácter estructural. Por ello, independientemente de la fecha de finalización que el empleador haya hecho constar en sus formularios iniciales para lograr la autorización de su ERTE y el pago de las prestaciones por desempleo de sus trabajadores, la Autoridad laboral entiende la prioridad de la **recuperación de la actividad laboral** y la reincorporación de los trabajadores a sus puestos, cuanto antes mejor.

En los últimos días, el SEPE ha recibido multitud de preguntas sobre el método para reintegrar a ciertos trabajadores, pero también para finalizar los ERTES y lograr la baja de todos los trabajadores en su prestación por desempleo.

La información, y el procedimiento para dar por cerrado definitivamente el expediente mediante el **modelo abreviado de fin de ERTE** es muy similar al que hemos visto para la tramitación parcial de las bajas, con algunas especialidades:

# GREMI D'INSTAL·LADORS I PIMES DEL METALL

CERDANYOLA DEL VALLÈS - RIPOLLET - MONTCADA I REIXAC I RODALIES





**Lugares donde puede remitirse el formulario:**



- Registro electrónico común de las Administraciones Públicas:  
<<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>>
- Dirección Provincial del SEPE en la provincia donde se ubique el centro de trabajo.